

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 50001233300020240000700
DEMANDANTE: CARLOS IVÁN RAMIRO MELÉNDEZ MORENO
DEMANDADOS: ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR ALIRIO PORRAS PÉREZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS) PERIODO 2024-2027.
M. DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

Correspondió por reparto la nulidad electoral de la referencia¹, respecto de la cual considera el despacho que debe darse aplicación a la decisión de unificación de la Sección Quinta del Consejo de Estado proferida el 26 de noviembre de 2020², en el sentido de dar cumplimiento, de manera previa, a lo previsto en el inciso segundo del artículo 233 del CPACA, aplicable por remisión del artículo 296 ibídem, en consecuencia, se

RESUELVE:

CORRER TRASLADO al señor **Marco Alirio Porras Pérez** y al **Ministerio Público**, por el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que se pronuncien sobre la solicitud de suspensión provisional presentada por el demandante en las páginas 18 y 19 del archivo contentivo de la demanda, registrado en el índice 00002 del aplicativo web SAMAI.

Vencido el término concedido, ingresar al despacho las diligencias para proveer.

¹ Se encuentra incorporada en el índice 00002 -SAMAI- .

² Consejera ponente: Rocío Araújo Oñate, dentro del Proceso con Radicación Número: 44001-23-33-000-2020-00022-01; Actor: Procuraduría General de la Nación; Demandado: Alibis Pinedo Alarcón - Personero de Manaure (La Guajira), Periodo 2020-2024

Finalmente, con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el canal habilitado por esta corporación para la visualización de los documentos que conforman el expediente digital **y la recepción de correspondencia**, es el aplicativo SAMAI, para lo cual deberán ingresar al siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> y seleccionar las opciones de “consulta de procesos” o “memoriales y/o escritos”, según sea el caso, no sin antes haber solicitado el acceso al expediente a través de la opción “acceso a expedientes” que también se encuentra dentro del referido enlace y creado el respectivo usuario dentro del aplicativo. En caso de presentar inconvenientes para el cargue de correspondencia **únicamente** se podrá remitir al correo electrónico de la Secretaría General de esta Corporación sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndose que el envío a otro canal digital no será tenido en cuenta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

Firmado a través del aplicativo SAMAI. El documento podrá ser validado en la siguiente URL: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>